Certificación Registral expedida por:

ANTONIO JOSÉ SÁNCHEZ DEL CAMPO FERRER

Registrador de la Propiedad titular de SAN VICENTE DEL RASPEIG

CALLE SAN PABLO, 77
03690 - SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)
Teléfono: 965664695
Fax: 965662038
Correo electrónico: sanvicentedelraspeig@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

FORMALIZACION Y GESTION SL

con DNI/CIF: B83504035

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **N22UH54F**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: ***E01-00171165***

ANTONIO JOSE SANCHEZ DEL CAMPO FERRER, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.//

CERTIFICO: Que a la vista de la solicitud que precede, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA://**

PRIMERO: Que la descripción de la finca a que dicha instancia se refiere con CODIGO REGISTRAL UNICO: 03024000260872, registral 15102, es como sigue:// **URBANA.** NÚMERO CINCO. **Vivienda** en el **piso primero izquierda,** desde el descansillo de la escalera, del edificio sito en San Vicente del Raspeig, en la **Calle San José, número quince** de policía; es de tipo C; tiene una **superficie** construida de ciento dieciocho metros, cuarenta y cinco decímetros. Consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, solanas y galería a patio interior de luces que arranca desde esta planta. **Linda** mirando la puerta de entrada de la vivienda: Derecha con Calle San José; Izquierda, con patio del local número dos y con Mercedes Antón Guijarro; y Fondo, con Mercedes Antón Guijarro. **Esta vivienda tiene derecho al uso exclusivo** de la mitad del patio de luces recayente a la misma, pero sin poder edificar en él. **Cuota:** Representa una cuota en el valor total del inmueble y en sus elementos comunes, de ocho enteros, treinta centésimas por ciento. Obra nueva terminada. Referencia Catastral: 6329005YH1562N0005SJ. ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO: No coordinado con catastro.//

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece inscrito a favor de Don **FRANCISCO JAVIER AGUNDEZ CARBALLO** con carácter privativo, por título de compraventa, en virtud de escritura otorgada en Madrid el diecinueve de abril del año dos mil diez, ante su Notario Don Alberto Bravo Olaciregui, según la inscripción 10ª de fecha once de abril del año dos mil once, al tomo 2765, libro 1036, folio 112.//.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con://

HIPOTECA a favor de **BANCO GALLEGO SA** para responder de 120.000,00 euros de principal. Vencimiento: el 19 de abril de 2030. En virtud de escritura otorgada en Madrid el 19 de abril de 2010, ante su Notario Don Alberto Bravo Olaciregui, que motivó la inscripción 11ª de fecha 13 de abril de 2011. **MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 12ª. CEDIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 13ª.//**

- Al margen de la inscripción/anotación 11, aparece extendida nota de fecha 20 de mayo de 2015, según la cual: Expedida hoy certificación prevista en los apartados 1 y 2 del artículo 688 de la L.E.C., por la hipoteca de la inscripción adjunta, a instancia del Juzgado de Primera Instancia nº1 de San Vicente del Raspeig, en procedimiento de ejecución hipotecaria nº 466/2013.//

NOVACION ACREEDOR HIPOTECARIO de la inscripción 11ª a favor de **BANCO DE SABADELL S.A.** quedando esta Entidad como titular del derecho de hipoteca. Escrituras otorgadas en Sabadell, el 11 de marzo de 2014, ante su Notario don Javier Micó Giner, en Madrid, 2890 de protocolo e instancia suscrita en Sabadell, el 16 de abril de 2021,que motivó la inscripción 12ª de fecha 14 de junio de 2021.//

- Al margen de la inscripción/anotación 12, aparece extendida nota de fecha 14 de junio de 2021, según la cual: Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exenta/no sujeta.//

CESIÓN de la HIPOTECA inscripción 11ª a favor de **HOIST FINANCE SPAIN SL.** En virtud de escritura otorgada en Madrid el 15 de diciembre de 2022, ante su Notario Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, que motivó la inscripción 13ª de fecha 09 de marzo de 2023.//

Al margen de la inscripción/anotación 13, aparece extendida nota de fecha 09 de marzo de 2023, según la cual: Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 990.708,79 euros. **DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:** NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que conste, extiendo la presente en San Vicente del Raspeig, con la fecha indicada en el código de verificación de la firma electrónica de esta certificación.//

Se hace constar que, simultáneamente a la expedición de la certificación, se ha cancelado por caducidad, la nota de calificación de VPO a que estaba sujeta la finca, la anotación de embargo letra C y la nota de expedición de certificación a su margen, conforme al artículo 353 del Reglamento Hipotecario.

AVISO: *Los datos consignados en la presente certificación se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.*

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ SÁNCHEZ DEL CAMPO FERRER registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN VICENTE DEL RASPEIG a día nueve de diciembre del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 20306327BA9F866D

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

VELASCO MAS ALICIA - 53411605Q

Firmado digitalmente por VELASCO MAS ALICIA - 53411605Q. Fecha: 10/01/2025 9:43:57